

47.3.i) de la ley 7/85, se propone al pleno que, por mayoría absoluta, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—Desestimar la alegación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (Delegación de Valencia) por las razones expuestas en la parte positiva de este acuerdo.

Segundo.—Aprobar provisional y definitivamente el proyecto de plan parcial del sector 3 (Montanyeta de Cabrera), promovido por la entidad Montanyeta de Cabrera, S. A., entendiéndose que el estudio volumétrico que se acompaña al proyecto de plan parcial tendrá el siguiente carácter normativo:

- a) Los planes de estudios volumétricos formarán parte de la normativa del plan, a modo de ordenanzas gráficas, excepto la configuración interna de las viviendas, que no tendrá carácter normativo.
- b) Los alzados paisajísticos, dado su carácter informativo, formarán parte de la memoria.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento en pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime conveniente.

Torrent, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—El alcalde, P. D., la teniente-alcalde, delegada de Urbanismo y Obras, en virtud de la resolución número 864/87, Amparo T. Pastor Navarro.

14630

#### Ayuntamiento de Torrent

Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre el acuerdo que se cita.

#### EDICTO

##### Referencia SUOS/P-2/89.

El Ayuntamiento de Torrent, en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado en el que consta:

1.º El proyecto del plan parcial del sector 3 promovido por la entidad Montanyeta de Cabrera, S. A., fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1989, sometiéndose a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36/90, de 12 de febrero, en el diario «Levante» de 1 de febrero de 1990 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento entre los días 25 de enero de 1990 al 26 del mes siguiente, con notificación individualizada al único propietario afectado por las determinaciones del proyecto de plan parcial.

2.º Durante el período de alegaciones sólo se ha presentado la suscrita por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (Delegación de Valencia), en la que manifiesta una discrepancia sobre la ubicación de la zona verde de uso público.

3.º El Consell Metropolità de L'Horta, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce la Ley 12/1986 de la Generalidad Valenciana, ha informado el proyecto del plan parcial en relación a las infraestructuras del ciclo hidráulico y viarias, en sentido favorable, excepto en lo referente a la necesidad de que el sistema de evacuación de aguas sea separativo.

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, y de la Sección de Planeamiento de los que se desprende que las observaciones expuestas en su momento han sido íntegramente subsanadas, así como que la alegación del Colegio Oficial de Arquitectos es de contenido subjetivo y discrecional.

De conformidad con lo expuesto en los informes obrantes en el expediente y con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 5 del real decreto 16/81 y artículos 22.2.c) y